



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.229

Salta, lunes 20 de julio de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 428 del 13/07/2026 – M.S. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR MARCOS CÉSAR GUTIÉRREZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA	8
N° 429 del 13/07/2026 – M.S. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL NELSON ADÁN VARAS. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA	9
N° 430 del 13/07/2026 – M.S. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR MARCELO FEDERICO VÁZQUEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA	10
N° 431 del 13/07/2026 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2025 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL – PARTIDAS DE RECURSOS POR RUBRO (VER ANEXO)	12

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 578 D del 14/07/2026 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DOCTOR EDUARDO ALEJANDRO MARSHALL. BENEFICIO JUBILATORIO	14
N° 579 D del 14/07/2026 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. GUSTAVO ANTONIO ZORRILLA. BENEFICIO JUBILATORIO (VER ANEXO)	15
N° 580 D del 14/07/2026 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. LEONARDO MARTIRES QUINTANA. BENEFICIO JUBILATORIO (VER ANEXO)	16
N° 581 D del 14/07/2026 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. ELENA SILVIA SANTILLAN. BENEFICIO JUBILATORIO (VER ANEXO)	16
N° 582 D del 14/07/2026 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. JESUS RICARDO JUAREZ. BENEFICIO JUBILATORIO	17
N° 583 D del 14/07/2026 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. BRIGIDA VIRGINIA JALJAL. BENEFICIO JUBILATORIO	18
N° 584 D del 14/07/2026 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. GRACIELA MANUELA DIAZ. BENEFICIO JUBILATORIO	19
N° 585 D del 14/07/2026 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. MARCOS LEON MIRANDA. BENEFICIO JUBILATORIO	20
N° 586 D del 15/07/2026 – M.P.y M. – CONCEDE LICENCIA ESPECIAL POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES SIN GOCE DE HABERES AL ING. PATRICIO DANIEL CEILLAN LÓPEZ.	20

RESOLUCIONES MINISTERIALES CONJUNTAS

N° 90 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y N° 38 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL 02/07/2026 – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 26. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL SAN BERNARDO (SIN CARGO) (SIN CARGO)	21
---	----

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 91 DEL 13/07/2026 – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL CUADRO MODIFICATORIO N° 1. OBRA: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA – SANTA ROSA DE LOS PASTOS GRANDES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA (SIN CARGO) (VER ANEXO) (VER ANEXO)	23
---	----

RESOLUCIONES

N° 81 DEL 13/07/2026 – SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO –AUTORIZA EL PAGO DE FACTURAS DE LAS FIRMAS DELL'ACQUILA Y COLOMBRES SRL, EN EL MARCO DE LA FERIA EXPO PROGRANO	25
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0204-LPU26 – DEJA SIN EFECTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 48/2026	26
---	----

	27
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 49/2026	27
ADJUDICACIONES SIMPLES	
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA N° 4/2026	28
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0949-ASI26 – ADJUDICACIÓN	28
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1028-ASI26 – ADJUDICACIÓN	29
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0150-CAB2026 – ADJUDICACIÓN	29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0250-CAB26 – ADJUDICACIÓN	30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28446/2026 – ADJUDICACIÓN	30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28448/2026 – ADJUDICACIÓN	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28449/2026 – ADJUDICACIÓN	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28450/2026 – ADJUDICACIÓN	32
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-22553/2025-0/1 – POZO SRH 1833 – PLANTA DE LITIO – DPTO. LOS ANDES – RINCON MINNING PTY LIMITED	32
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-223320/2024-0/1 – POZO SRH 1807 – PLANTA DE LITIO – DPTO. LOS ANDES – RINCON MINNING PTY LIMITED	33
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-223315/2024-0/2 – POZO SRH 1806 – PLANTA DE LITIO – DPTO. LOS ANDES – RINCON MINNING PTY LIMITED	33
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-102734/2024-0/4 – POZO SRH 1775 – PLANTA DE LITIO – DPTO. LOS ANDES – RINCON MINNING PTY LIMITED	34
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – REF. EXPTE. N° 186708/2025-0/4 – RÍO JURAMENTO – DPTO. METÁN – TINKU S.A	35
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO – ARCA – CITA A PARIENTES DE GARCIA, ERNESTO BERNARDO	35
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
INCA VIEJO – EXPTE. N° 733.007/21	38
SUCESORIOS	
RIOS, JUAN ANTONIO – EXPTE. N° EXP 923137/25	38
REMATES JUDICIALES	
POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. – EJECUCION DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI	39
EDICTOS DE QUIEBRAS	
PASCUALI, DIEGO EMANUEL – EXPTE. N° EXP 975739/26	39
GONZALEZ FRIAS, MARIA EMILIA – EXPTE. N° EXP 969125/26	40
CARRIZO, ANGEL JESUS – EXPTE. N° EXP 976479/26 – COMPLEMENTARIO	41
TULA, HECTOR EDUARDO – EXPTE. N° EXP 976949/26 – COMPLEMENTARIO	

	41
VARGAS, SILVIA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 977574/26	42
DELGADO, HORACIO – EXPTE. N° EXP 979573/26	43
ACUÑA, NANCY ROSANA – EXPTE. N° EXP 978364/26	43
GUTIERREZ, IRMA ROSA – EXPTE. N° EXP 979079/26	44
MERLO, ANNA EUGENIA – EXPTE. N° EXP 978310/26 – COMPLEMENTARIO	45
TARITOLAY, SERGIO DAVID – EXPTE. N° EXP 974342/26 – COMPLEMENTARIO	45
ELIAS, ANALIA VERONICA – EXPTE. N° EXP 974939/26 – COMPLEMENTARIO	46
PEREZ, MARIO ARMANDO – EXPTE. N° EXP 973566/26 – COMPLEMENTARIO	47
PAEZ, INES MARIA DEL ROSARIO – EXPTE. N° EXP 976891/26 – COMPLEMENTARIO	48
PIZARRO, DIEGO ARMANDO – EXPTE. N° EXP 976382/26	48
CORDOBA, GLORIA LILIANA – EXPTE. N° EXP 974073/26	49
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
MADREJONE S.R.L – EXPTE. N° EXP 969.071/26 Y OTROS S/ CONCURSO POR AGRUPAMIENTO	50
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
FOX SERVICIOS GENERALES SRL	53
GRUPO SIGMA INTEGRAL SRL	54
ASAMBLEAS COMERCIALES	
ZENON TORINO SA	55
AVISOS COMERCIALES	
MSZ SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	56
PN-RH HOTEL INVESTMENT SA – AUMENTO DE CAPITAL	57
SERVICIOS Y EXPLOTACIONES MINERAS CRUZ SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	57
PUNA ARGENTINA SAS – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADOR	57
DUALCARGO SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	58
MARIAS ELE SRL – AUMENTO DE CAPITAL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	58
JACARANDA SA – GUALINCHAY SAS – ESTACIÓN DE SERVICIO SAN LORENZO CHICO SRL – ESCISIÓN	59
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CONSORCIO COMPLEJO HABITACIONAL PARQUE LA VEGA	63
LIGA DE AMAS DE CASA DE LA PROVINCIA DE SALTA	63
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
UNION DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE SALTA	



RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 17/07/2026

64

65



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 13 de Julio de 2026

DECRETO N° 428

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-155772/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marcos César Gutiérrez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 317/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Gutiérrez, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 837/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marcos César Gutiérrez, DNI N° 26.898.746, Clase 1979, Legajo Personal N° 13.878, Cuerpo Administrativo Oficinista e Intendencia – Escalafón Único, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marcos César Gutiérrez, DNI N° 26.898.746, Clase 1979, Legajo Personal N° 13.878, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 20/07/2026
OP N°: SA100053594

SALTA, 13 de Julio de 2026

DECRETO N° 429

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-143683/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Nelson Adán Varas; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 319/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Varas, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 853/2026 de la

Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Nelson Adán Varas, D.N.I. N° 26.031.764, Clase 1978, Legajo Personal N° 13.392, Cuerpo Seguridad –Escala General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Nelson Adán Varas, D.N.I. N° 26.031.764, Clase 1978, Legajo Personal N° 13.392, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministra de Seguridad, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 20/07/2026
OP N°: SA100053595

SALTA, 13 de Julio de 2026

DECRETO N° 430

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-184852/2025-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marcelo Federico Vázquez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 431/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Marcelo Federico Vázquez, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 984/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marcelo Federico Vázquez, D.N.I. N° 25.801.758, Clase 1977, Legajo Personal N° 13.837, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que, en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro, el agente deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que, el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marcelo Federico Vázquez, D.N.I. N° 25.801.758, Clase 1977, Legajo Personal N° 13.837, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

SALTA, 13 de Julio de 2026

DECRETO N° 431

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 120-19279/2025-Cde. 2, N° 50-130998/2025-Cde. 4, N° 50-130998/2025-Cde. 5, N° 50-237675/2025, N° 321-9192/2026, N° 321-9198/2026, N° 321-129723/2025-Cde. 4, N° 321-129723/2025-Cde. 5, N° 321-129723/2025-Cde. 6, N° 349-39294/2025-Cde. 7, N° 44-215695/2025, N° 44-215695/2025-Cde. 1, N° 44-215695/2025-Cde. 2, N° 11-34576/2026, N° 11-35962/2026, N° 421-107572/2023-Cde. 63, N° 74-40319/2026, N° 347-159457/2025-Cde. 5, N° 272-26780/2026, N° 159-102156/2025, N° 159-102156/2025-Cde. 1, N° 41-223848/2025, N° 360-17241/2025-Cde. 19, N° 321-51480/2026 y N° 236-32470/2026-Cde. 2

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2025;

Que la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha Ley;

Que el artículo 25 de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que a su vez, el artículo 46 de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, autoriza al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/ reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha Ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe procederse al registro de tales modificaciones en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en los Presupuestos del Instituto Provincial de Salud de Salta, Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, Centro de Convenciones de Salta S.E. y SALTIC S.E.;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el

artículo 6° del Decreto N° 64/2025;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2025 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19, 25 y 46 de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, por un importe total de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Dos Millones Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Tres con Setenta y Nueve Centavos (\$48.332.054.403,79), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XXIII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, la transferencia de partidas de Gastos por Objeto efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2025 de Administración Central, por un importe total de Pesos Diez Millones (\$10.000.000,00), según detalle obrante en el Anexo XXIV de este decreto.

ARTÍCULO 4°.- Apruébanse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8479 para el Ejercicio 2025, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2025 de la Jurisdicción 17 – Instituto Provincial de Salud de Salta, por un importe total de Pesos Cuarenta Mil Millones (\$40.000.000.000,00), según detalle obrante en el Anexo XXV del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Apruébanse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del presente decreto y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8479 para el Ejercicio 2025, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2025 de la Jurisdicción 18 – Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS), por un importe total de Pesos Diez Millones (\$10.000.000,00), según detalle obrante en el Anexo XXVI del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.- Apruébanse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8479 para el Ejercicio 2025, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2025 de la Jurisdicción 37 – Centro de Convenciones Salta S.E., por un importe total de Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Seis con Treinta y Cinco Centavos (\$27.464.606,35), según detalle obrante en el Anexo XXVII del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.- Apruébanse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8479 para el Ejercicio 2025, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2025 de la Jurisdicción 45 – SALTIC S.E., por un importe total de Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Ochenta Mil Novecientos Ochenta y Cinco con Noventa y Dos Centavos (\$199.080.985,92), según detalle obrante en el Anexo XXVIII del presente decreto.

ARTÍCULO 8°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 64/2025, las modificaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2025, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 34398771, N° 34400325, N° 34439166, N° 34449276, N° 34471334, N° 34471801, N° 34473680, N° 34474455, N° 34474834, N° 34475693, N° 34494843, N° 34495820, N° 34502014, N° 34533996, N° 34539159, N°

34612643, N° 34751758, N° 34751803, N° 34751969, N° 34779435, N° 34814739, N° 34824380, N° 34824540, N° 34876921, N° 34877191, N° 34878337 y N° 34911635, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de este decreto.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las modificaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 10.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/07/2026
OP N°: SA100053597

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 14 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 578 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100134-54139/2026-0

VISTO la renuncia presentada por el doctor EDUARDO ALEJANDRO MARSHALL, D.N.I. N° 14.176.755, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Señor Del Milagro – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-310682-4-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 05 y 11);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Publica Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de Marzo de 2026, la renuncia del doctor EDUARDO ALEJANDRO MARSHALL, D.N.I. N° 14.176.755, al Cargo: Profesional Asistente,

Agrupamiento: Profesional – Subgrupo: 1, Cargo N° 57, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital Señor Del Milagro – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el doctor MARSHALL, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 20/07/2026
OP N°: SA100053603

SALTA, 14 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 579 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100074–34883/2.026

VISTO la Resolución N° 0040–P/2026, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.); y,

CONSIDERANDO;

Que mediante la citada Resolución se acepta la renuncia presentada por el señor GUSTAVO ANTONIO ZORRILLA, D.N.I. N° 13.917.091, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 7.694 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo 1, Sección III, el Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras la competencia referente a la aceptación de renuncia de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatoria N° 1578/08;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar la Resolución N° 0040–P/2026, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), que forma parte de la presente, en la cual se acepta la renuncia del señor GUSTAVO ANTONIO ZORRILLA, D.N.I. N° 13.917.091, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/07/2026
OP N°: SA100053604

SALTA, 14 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 580 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100074-31289/2026-0

VISTO la Resolución N° 0039-P/2026, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.); y,

CONSIDERANDO;

Que mediante la citada Resolución se acepta la renuncia presentada por el señor LEONARDO MARTIRES QUINTANA, D.N.I. N° 14.176.786, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo 1, Sección III, el Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras la competencia referente a la aceptación de renuncia de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Resolución N° 0039-P/2026, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), que forma parte de la presente, en la cual se acepta la renuncia del señor LEONARDO MARTIRES QUINTANA, D.N.I. N° 14.176.786, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/07/2026
OP N°: SA100053605

SALTA, 14 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 581 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100074-34489/2026-0

VISTO la Resolución N° 0038-P/2026, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.); y,

CONSIDERANDO;

Que mediante la citada Resolución se acepta la renuncia presentada por la señora ELENA SILVIA SANTILLAN, D.N.I. N° 16.034.892, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo 1, Sección III, el Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras la competencia referente a la aceptación de renuncia de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Resolución N° 0038-P/2026, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), que forma parte de la presente, en la cual se acepta la renuncia de la señora ELENA SILVIA SANTILLAN, D.N.I. N° 16.034.892, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/07/2026
OP N°: SA100053606

SALTA, 14 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 582 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100170-50067/2026-0

VISTO la renuncia presentada por el señor JESUS RICARDO JUAREZ, D.N.I. N° 13.785.146, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de La Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-312280-1-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 07 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 10 de Abril de 2026, la renuncia del señor JESUS RICARDO JUAREZ, D.N.I. N° 13.785.146, al Cargo: Auxiliar en Hemoterapia, Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 3, Cargo N° 103, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de La Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor JUAREZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 20/07/2026
OP N°: SA100053607

SALTA, 14 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 583 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100220-40277/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora BRIGIDA VIRGINIA JALJAL, D.N.I. N° 13.286.973, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención – Zona Norte – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3090457-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 04 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de Marzo de 2026, la renuncia de la señora BRIGIDA VIRGINIA JALJAL, D.N.I. N° 13.286.973, al Cargo: Auxiliar en Laboratorio, Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 3, Cargo N° 1827, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención – Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora JALJAL, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 20/07/2026
OP N°: SA100053608

SALTA, 14 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 584 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100220-40122/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora GRACIELA MANUELA DIAZ, D.N.I. N° 13.675.915, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención – Zona Norte – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-310024-5-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 04 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de Febrero de 2026, la renuncia de la señora GRACIELA MANUELA DIAZ, D.N.I. N° 13.675.915, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3, Cargo N° 455, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención – Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora DIAZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 20/07/2026
OP N°: SA100053609

SALTA, 14 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 585 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100182-25566/2026-0

VISTO la renuncia presentada por el señor MARCOS LEON MIRANDA, D.N.I. N° 14.045.913, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 01360, de fecha 21 de Enero de 2.026, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 04 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Publica Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de Marzo de 2026, la renuncia del señor MARCOS LEON MIRANDA, D.N.I. N° 14.045.913, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5, Cargo N° 360.22, del Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor MIRANDA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 20/07/2026
OP N°: SA100053610

SALTA, 15 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 586 D

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA

Expediente N° 355-126771/26

VISTO el pedido de licencia extraordinaria sin goce de haberes formulado por el Ing. Patricio Daniel Ceillan López, D.N.I. N° 31.548.416, agente dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Producción y Minería; y,

CONSIDERANDO

Que el pedido interpuesto se encuadra en el Artículo 58 del Decreto N° 4118/97 "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias de la Administración Pública Provincial";

Que el Programa de Recursos Humanos de este Ministerio informa que el agente revista como personal de planta permanente de este Ministerio;

Que la Secretaría de Industria y Comercio, la Asesoría y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Minería han tomado la intervención que les competente;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 16 inciso 9) de la Ley N° 8.511,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia especial por asuntos particulares sin goce de haberes al Ing. **PATRICIO DANIEL CEILLAN LÓPEZ D.N.I. N° 31.548.416**, personal de planta permanente del Ministerio de Producción y Minería, a partir del día 06 de julio de 2026 y por el término de 6 (seis) meses, con encuadre en el artículo 58 del Decreto N° 4118/97, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lupión

Fechas de publicación: 20/07/2026
OP N°: SA100053611

RESOLUCIONES MINISTERIALES CONJUNTAS

SALTA, 2 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN CONJUNTA

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 90

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 38

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 0110272-241711/2021-267 Cde. y agregado.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de la redeterminación de precios N° 26 solicitada por la firma Vicente Moncho Construcciones S.R.L., correspondiente a la obra: "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL SAN BERNARDO", ejecutada en el marco del Contrato de Préstamo ARG-49/2020 suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Servicios Públicos (MEySP) N° 84/2022, se adjudica la Licitación Pública Internacional N° 01/2021 para la ejecución de la obra “Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo” a la contratista Vicente Moncho Construcciones S.R.L., suscribiéndose el correspondiente Contrato de Obra Pública en fecha 14/06/2022;

Que por Resolución Conjunta de la Jefatura de Gabinete de Ministros y del Ministerio de Economía y Servicios Públicos N° 69-25/2026, y su rectificatoria N° 75-31/2026 se aprueba la redeterminación de precios N° 25, estableciendo el valor total del contrato en la suma de \$ 33.400.594.516,38 IVA incluido, al mes de septiembre/2025;

Que fs. 01/18, la contratista presenta documentación solicitando la redeterminación de precios de la obra N° 26, conforme al régimen de redeterminación de precios del Decreto N° 1170/03;

Que el Coordinador General de Obras, mediante “Informes Inspección para Redeterminaciones”, informa que las cantidades de obra sujetas a redeterminación fueron revisadas teniendo en cuenta el plan de trabajos vigente, resultando correctas y que responden a la planilla de saldos que se adjunta, elevando las actuaciones para prosecución del trámite, considerando que se cumplieron los requisitos establecidos por el Decreto N° 1170/03 (fs. 42);

Que mediante Actuación N° 82/2026, la Dirección de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia, en su carácter de organismo competente, indica que del mes de septiembre/2025 al mes de enero/2026 se ha registrado una variación del 5,75%, porcentaje superior al 5% estipulado por el Decreto N° 1170/03 y modificatorias. Asimismo, el área legal de dicho organismo emite Dictamen Legal N° 54/26 considerando cumplidos los requisitos del Decreto N° 1170/03 y su modificatorio N° 3721/13 (fs. 22/23);

Que a fs. 29 se encuentra agregada la autorización del señor Secretario de Finanzas en cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto N° 572/2006, dejándose constancia de que la misma será financiada en un 70,78% con aportes de FONPLATA y el 29,22% restante por aporte de consenso fiscal;

Que se agrega el informe de la Directora de Financiamiento de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, el cual comunica el monto original del contrato, que la obra posee anticipo financiero, que es procedente su descuento. Concluye que la redeterminación N° 26 descontado el anticipo asciende al monto de \$1.250.648.597,49. Asimismo el área presenta planilla de la cual surge que el monto contractual actualizado sujeto a aprobación es de \$35.316.437.218,01 (fs. 40-56);

Que obran en las actuaciones el dictamen legal favorable de la Dirección de Financiamiento, de la Asesoría Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la intervención de la Unidad de Sindicatura Interna, ejercida en virtud de las facultades conferidas por la Resolución Conjunta N° 93 del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas y N° 52 del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, sin formular observaciones;

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución Conjunta N° 139-135/2024, del Ministerio de Economía y Servicios Públicos junto al entonces Ministerio de Infraestructura, cuya competencia corresponde actualmente a la Jefatura de Gabinete de Ministros, resulta procedente el dictado del presente instrumento administrativo;

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el procedimiento de la redeterminación de precios N° 26 de la obra "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL SAN BERNARDO" financiada con fondos del Contrato de Préstamo ARG-49/2020 FONPLATA, solicitada por la contratista Vicente Moncho Construcciones S.R.L., en el marco del Decreto N° 1170/2003.

ARTÍCULO 2°.– Establecer el nuevo valor total del contrato en la suma de Pesos treinta y cinco mil trescientos dieciséis millones cuatrocientos treinta y siete mil doscientos dieciocho con un centavo (\$ 35.316.437.218,01) IVA incluido, a valores del mes de enero del año 2026.

ARTÍCULO 3°.– Autorizar a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir con la firma contratista la adenda correspondiente.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: 70,78% al aporte FONPLATA, Curso de Acción: 081017035002; y 29,22% al aporte local, Curso de Acción: 081017035001 – Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho – Dib Ashur

Recibo sin cargo: 100020424
Fechas de publicación: 20/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138012

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 13 de Julio de 2.026

RESOLUCIÓN N° 91

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 302 – 76.586/25 – Cpde. 26 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra: "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA – LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE LOS PASTOS GRANDES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 04/25 de la Jefatura de Gabinete de Ministros (fs. 54/55) se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa "CRONEC S.R.L.", suscribiéndose el Contrato de Obras Pública por la suma de \$2.522.205.448,65 (pesos dos mil quinientos veintidós millones doscientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.025 (fs. 23/24);

Que a fs. 01/04, la Inspección de Obras de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Publicas, eleva a consideración de la superioridad el cuadro modificadorio de la obra de referencia, manifestando los motivos que dieran lugar al mismo y la variabilidad del monto de contrato, surgido del balance económico entre economías y demasías (fs. 84);

Que el presente cuadro modificadorio obedece a cambios en el terreno y en los aspectos técnicos, que obligan a realizar modificaciones en la traza de la línea de media tensión, con lo cual aumenta el número de columnas de sustentación, su altura y los metros

de conductores. Este cambio trae aparejado también modificaciones en los diferentes elementos de operación, como ser las diferentes retenciones, suspensiones, cuchillas, etc. y las fundaciones de las mismas, que implica un aumento en la cantidad de hormigón armado. También se debe agregar un conductor que no fuera considerado originalmente. Por una cuestión de conveniencia operativa y de equilibrio de cargas, se reemplazará uno de los transformadores por dos de menor capacidad. Así también debe agregarse un sistema reconector para mejorar las condiciones de protección, maniobra y confiabilidad del sistema;

Que las modificaciones mencionadas son las siguientes: 1) Las columnas de hormigón pasan de 10,50 m a 12,00 m; 2) Los postes de suspensión de madera pasan de 10,00 m a 11,00 m; 3) Las bases de hormigón armado aumentan de volumen; 4) Un equipo transformador de 160 KVA (13,2 KV) se reemplaza por dos transformadores de 100 KVA y 63 KVA respectivamente; 5) Aumenta la cantidad de metros de conductores; 6) Se incorpora un equipo reconector de 15 KV con telecomando; 7) Se ejecuta el cruce de la zona cienegrosa mediante cable preentendido 4x16 mm²;

Que a fs. 32/33 y vta. la Dirección de Infraestructura Social y Productiva y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestan conformidad al presente cuadro modificatorio y compensatorio;

Que a fs. 35 y vta., mediante Actuación N° 106/26 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 36 y vta. el Dictamen N° 489/25 y a fs. 37. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que del Cuadro Modificatorio surge una demasía de obra por la suma de \$551.543.177,47 (pesos quinientos cincuenta y un millones quinientos cuarenta y tres mil ciento setenta y siete con 47/100), cifra que representa un aumento equivalente al 21,87 % del monto contractual básico;

Que a fs. 38, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que la demasía del Cuadro Modificatorio asciende a la suma de \$ 551.543.177,47 (pesos quinientos cincuenta y un millones quinientos cuarenta y tres mil ciento setenta y siete con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.025, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 39, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 48/50, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 212/12 prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera Ministerial y Decreto N° 572/06;

Que a fs. 51/52, mediante Dictamen N° 114/26 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del Cuadro Modificatorio de referencia;

Que a fs. 53, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinetes de Ministros, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 18/26;

Por ellos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 8.072 y artículo 67 y 5 pto. B) inc, 7) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación correspondiente al Cuadro Modificatorio N° 1 de

la obra: "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA – LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE LOS PASTOS GRANDES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la empresa "CRONEC S.R.L.", que representa una demasía que asciende a la suma de \$ 551.543.177,47 (pesos quinientos cincuenta y un millones quinientos cuarenta y tres mil ciento setenta y siete con 47/100), quedando el monto de la obra básica en la suma de \$ 3.073.748.626,12 (pesos tres mil setenta y tres millones setecientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintiséis con 12/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.025, el que como Anexo forma parte de presente resolución.

ARTÍCULO 2º.– Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato con la contratista, "CRONEC S.R.L.", por el monto dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente a: Curso de Acción: 061054001801 – Financiamiento: AE Prom. Mun. (219) – Proyecto: 135 – Unidad Geográfica: 105 – Ejercicio 2.026.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020423
Fechas de publicación: 20/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138011

RESOLUCIONES

SALTA, 13 de Julio de 2.026

RESOLUCIÓN N° 81

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Expediente N° 136-219039/2025-3 y agregado

VISTO la solicitud efectuada por esta Secretaría, a los fines de la contratación de los servicios de infraestructura audiovisual y logística necesarios para la participación del Gobierno de la Provincia de Salta en la feria EXPO PROGRAMA – Edición 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud tiene por objeto la asistencia técnica y financiera del Consejo Federal de Inversiones para la participación del Gobierno de la Provincia de Salta en la citada feria;

Que se solicitó autorización a los fines de la contratación de los servicios de la firma DELL'ACQUILA – COLOMBRES SRL, para la organización, construcción y activación del stand institucional de la Provincia en la mencionada feria, en virtud de que la citada firma comercial se ha desempeñado con resultados exitosos en imagen y logros en las distintas ferias en las que participó la Provincia de Salta;

Que con motivo de la organización de un ciclo de charlas con referentes del sector de granos y cereales realizadas en el stand de la Provincia, en el marco de la citada feria, se requirió a la firma DELL'ACQUILA – COLOMBRES SRL, la contratación de los servicios de infraestructura audiovisual y logística para tal fin, adjuntando factura debidamente conformada N° 00002-00000055 por el monto de \$20.042.500,00 (pesos veinte millones cuarenta y dos mil quinientos con 00/100);

Que el Servicio Administrativo Financiero de este Ministerio informó que el gasto será solventado con la partida presupuestaria 061001000200.413911.1003 CONVENIO FORTALECIMIENTO – Servicios No Personales – Otros Servicios – Otros NEP, existiendo disponibilidad presupuestaria;

Que tomaron debida intervención favorable la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas en el marco de las Resoluciones Nros. 16/21 y 153D/26 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción y Minería han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de la Resolución N° 43/26 del Ministerio de Producción y Minería,

EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Reconocer la prestación de servicios efectuada por la firma DELL´ACQUILA – COLOMBRES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70736284-3, correspondiente a la infraestructura audiovisual y logística para la organización de un ciclo de charlas con referentes del sector de granos y cereales realizadas en el stand de la Provincia, en el marco de la feria EXPO PROGRAMA – Edición 2026, que tuvo lugar los días 8 y 9 de abril del año 2.026, en la Localidad Las Lajitas, Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2º.– Autorizar el pago de la factura N° 00002-00000055 de fecha 02/07/2026, por el monto de \$20.042.500,00 (pesos veinte millones cuarenta y dos mil quinientos con 00/100), a favor de la firma DELL´ACQUILA – COLOMBRES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70736284-3.

ARTÍCULO 3º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado con la partida presupuestaria 061001000200.413911.1003 CONVENIO FORTALECIMIENTO – Servicios No Personales – Otros Servicios – Otros NEP.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dorigato Manero

Recibo sin cargo: 100020425
Fechas de publicación: 20/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138014

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0204-LPU26 – DEJAR SIN EFECTO
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: SERVICIO DE REPARACIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODANTE.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100369-63650/2026-0.

Destino: Centro de Salud N° 27, B° Intersindical.

Se Informa:

–DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0204-LPU26

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020437
Fechas de publicación: 20/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138041

LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/2026
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: Provisión de carbón activado en polvo para Planta Potabilizadora Itiyuro.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 28443/26.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de ofertas: 05/08/2026 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Caro Mariño, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00015063
Fechas de publicación: 20/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138004

LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/2026
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 28444/26.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de ofertas: 05/08/2026 **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) finales

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Caro Mariño, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00015062
Fechas de publicación: 20/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137999

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/2026 **DEPARTAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y RECURSOS EXTERNOS** **AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA LA AGPS.

Expte. N°: 242-9292/26.

Precio del Pliego: sin cargo.

Fecha de apertura: 29/07/26 – Horas: 10:00.

Fecha límite de recepción de ofertas: 29/07/26 – horas: 10:00.

Consulta y descarga de Pliegos: www.agpsalta.gob.ar compras@agpsalta.gob.ar

Lugar de presentación de sobres y apertura: Departamento de Compras, Contrataciones y Recursos Externos – Pasaje Soria N° 1961.

Issa Martinez, Departamento de Compras

Valor al cobro: 0012 – 00015070
Fechas de publicación: 20/07/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100138027

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0949-ASI26 – ADJUDICACIÓN **DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN** **SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de insumos de computación, destinados a Dirección de Administración – División Compras, dependiente del S.P.P.S. Nota de Pedido N° 512/2026.

Expte. N° 0140050-77926/2026-0.

Resolución N°347/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

FIRMA ADJUDICADA:

- SERGIO JESUS ANTONIO CAÑIZARES.

Por un monto de \$ 574.700,00 (pesos quinientos setenta y cuatro mil setecientos con 00/100).

- ADRIAN FACUNDO ORQUERA.

Por un monto de \$ 3.233.460,00 (pesos tres millones doscientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020427
Fechas de publicación: 20/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138017

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1028-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: Adquisición de toner y tintas, destinados a las diferentes Unidades dependientes del S.P.P.S. Provisión Semestral/2026.

Expte. N°: 0140050-73048/2026-0.

Resolución N°: 343/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

FIRMA ADJUDICADA:

- HERSAPEL SRL.

Por un monto de \$ 1.589.705,00 (pesos un millón quinientos ochenta y nueve mil setecientos cinco con 00/100).

- FASTECH SAS.

Por un monto de \$ 1.716.854,00 (pesos un millón setecientos dieciseis mil ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020426
Fechas de publicación: 20/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138016

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0150-CAB2026 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0150-CAB2026 adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 131/26 a:

- FLORES GABRIEL NICOLAS: renglón N° 01.

Por la suma de: \$ 13.150.000,00 (pesos, trece millones ciento cincuenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020430
Fechas de publicación: 20/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138020

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0250-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108-0250-CAB26 service integral y acondicionamiento del tablero de transferencia del grupo electrógeno marca Kipor modelo KDE30SS3 y service de los aires acondicionados ubicados en el edificio de calle Arenales 1121, según DI N° 16/26 a la firma de:

- MARÍA DEL CARMEN TORRES CARDOZO: renglones N° 1 y 2.

Por la suma de \$ 12.936.300,00 (pesos doce millones novecientos treinta y seis mil trescientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020429
Fechas de publicación: 20/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138019

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28446/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de Electrobomba y Accesorios para rebombeo Bella Vista – Chicoana.

Destino: Valle de Lerma

Fecha de contratación: 14/07/2026

Proveedor:

- GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.
- ROVI SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015067
Fechas de publicación: 20/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138010

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28448/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de EBS y accesorios para Pozo Postigo de Embarcación.

Destino: Orán.

Fecha de contratación: 15/01/2026.

Proveedor:

- GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.
- ROVI SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015066
Fechas de publicación: 20/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138009

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28449/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de piedra bola para Planta Potabilizadora Vaqueros.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 15/01/2026.

Proveedor:

- ÁRIDOS HERMANOS LOZANO SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015065
Fechas de publicación: 20/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138008

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28450/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de EBS y accesorios para Pozo N° 1 Molinos.

Destino: Cafayate.

Fecha de contratación: 15/01/2026.

Proveedor:

- GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.
- MS INSUMOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015064
Fechas de publicación: 20/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138007

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–22553/2025–0/1 – POZO
SRH 1833 – PLANTA DE LITIO –DPTO.LOS ANDES – RINCON MINNING PTY LIMITED**

La razón social RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30-7189995-4-1 gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1833, para fines Mineros (planta de litio) , en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto “RINCÓN”, y así captar un volumen total anual 0,30952 hm³, (comprensivos de 53 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso,

de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.-
Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Directora de Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 18 de Mayo de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00031595
Fechas de publicación: 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026, 21/07/2026
Importe: \$ 53,700.00
OP N°: 100137911

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-223320/2024-0/1 - POZO SRH 1807 - PLANTA DE LITIO - DPTO. LOS ANDES - RINCON MINNING PTY LIMITED

La razón social **RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30-7189995-4-1** gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1807, para fines Mineros (planta de litio), en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto "RINCÓN", y así captar un volumen total anual 0,292 hm³, (comprensivos de 50 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).
Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.
Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Directora de Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 18 de Mayo de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00031593
Fechas de publicación: 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026, 21/07/2026
Importe: \$ 53,400.00
OP N°: 100137909

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÍCOS - EXPTE. N° 0090034-223315/2024-0/2 - POZO SRH 1806 - PLANTA DE LITIO - DPTO. LOS ANDES - RINCON MINNING PTY LIMITED

La razón social **RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30-71899954-1** gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1806, para fines Mineros (planta de litio) , en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto "RINCÓN", y así captar un volumen total anual 0,26864 hm³, (comprensivos de 46 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Directora de Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 18 de Mayo de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00031591
Fechas de publicación: 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026, 21/07/2026
Importe: \$ 53,700.00
OP N°: 100137907

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-102734/2024-0/4 – POZO SRH 1775 – PLANTA DE LITIO – DPTO. LOS ANDES – RINCON MINNING PTY LIMITED

La razón social **RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30-7189995-4-1** gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1775, para fines Mineros (planta de litio) , en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto “RINCÓN”, y así captar un volumen total anual 0,18104 hm³, (comprendivos de 31 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.). Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Directora de Dirección de Legal y Técnica Subsecretaría de Recursos Hídricos.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 18 de Mayo de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00031590
Fechas de publicación: 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026, 21/07/2026
Importe: \$ 55,200.00
OP N°: 100137906

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – REF. EXPTE. N° 186708/2025-0/4 – RÍO JURAMENTO – DPTO. METÁN –TINKU S.A

La razón social “TINKU S.A.”, titular registral del Catastro N° 14470 del Dpto. Metán, Provincia de Salta, gestiona a través de su Apoderado Victorio Beltrame, la concesión de uso de agua pública superficial por anulación del Catastro de Origen N° 996, Suministro 316, empadronado con 9 Has. de carácter permanente, asignándose a favor del Catastro vigente y rural N° 14470 del Dpto. Metán, esas 9 Has. con carácter permanente por subdivisión,(caudal 4,72 lt/seg), y también finaliza trámite de concesión para 30 has. de carácter eventual, con caudal de 15,750 lt/seg., ambas concesiones aguas a derivar del Canal Unificador Los Rosales, margen derecha del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. d), 51, 87/90, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Alfredo Sulekic. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada-Directora Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 08 de Julio de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031576
Fechas de publicación: 14/07/2026, 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026
Importe: \$ 63,600.00
OP N°: 100137873

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO – ARCA – CITA A PARIENTES DE GARCIA, ERNESTO BERNARDO

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido **GARCIA Ernesto Bernardo (DNI N° 30.190.716)** alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en **Dean Funes N.º 190 – Piso: 2 – Salta.**

Asimismo, quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido deberán presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y, en caso de corresponder, la declaratoria de herederos.

Edición N° 22.229
Salta, lunes 20 de julio de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Cáceres, JEFA DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Factura de contado: 0011 – 00031619
Fechas de publicación: 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137958



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

El Dra. Victoria M. Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, se hace saber al efecto del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que el Sr. Ángel Gastón Martínez, titular del Cateo, ha solicitado publicación de la solicitud de Concesión de CATEO 1° Y 2° CATEGORIA, que se tramita mediante el Expte. N° 733.007/21 ubicada en el Departamento Los Andes. Inca Viejo. Descripta de la siguiente manera: Coordenadas Plana y Geográfica:

X	Y
7217306.28	3430488.37
7216332.53	3430488.26
7216334.89	3428592.61
7213006.22	3428582.43
7213006.22	3426605.78
7217032.82	3426605.78
7217026.11	3427844.92
7217291.58	3427844.92

Superficie libre: 1.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00031452
Fechas de publicación: 06/07/2026, 13/07/2026, 20/07/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137622

SUCESORIOS

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey (r), secretaria, en los autos caratulados: **"RIOS, JUAN ANTONIO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP - 923137/25**, ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, del señor Juan Antonio Ríos (DNI N° 4.404.108), fallecido el día 21/9/2024 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 10 de Junio de 2026.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031646
Fechas de publicación: 20/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138015

REMATES JUDICIALES

POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 06/08/2026 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 3, 4 y 5 de Agosto de 9 a 16 hs: PAREDES SERGIO OSCAR; FIAT PALIO FIRE 1.4 /2016; AA358IR; Base \$6.300.000 – BURGOS DARDO MARCELO; FIAT TORO FREEDOM 1.8 CD AT6 4X2 /2021; AF011HS; Base \$12.700.000.– De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 15/07/2026.

Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

Factura de contado: 0011 – 00031634
Fechas de publicación: 20/07/2026
Importe: \$ 11,880.00
OP N°: 100137994

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“PASCUALI, DIEGO EMANUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 975.739/26**, se hace saber que en fecha 14 de julio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Diego Emanuel Pascuali, DNI 36.129.491, CUIL 20-36129491-3, con domicilio real en Carlos Gotling N°2438, B° Lavalle y domicilio procesal

en Av. San Martín N°452, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 04 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 14 de julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015059
Fechas de publicación: 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026, 21/07/2026, 22/07/2026
Importe: \$ 53,100.00
OP N°: 100137950

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"GONZÁLEZ FRÍAS, MARÍA EMILIA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 969.125/26, se hace saber que en fecha 08 de julio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Emilia González Frías, DNI 38.340.108, CUIL 27-38340108-4, con domicilio real en Caseros N°1195, y domicilio procesal en Santiago del Estero N°494, portero 1, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 02 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 08 de julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015052
Fechas de publicación: 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026, 21/07/2026
Importe: \$ 54,300.00
OP N°: 100137887

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **CARRIZO, ANGEL JESUS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 976479/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Ángel Jesús Carrizo, D.N.I. N° 30.607.275, con domicilio real en Barrio El Huaico – Mz. 470A – Casa 15, y procesal constituido en calle Leandro Alem N° 510 – Barrio Santa Cecilia, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Aniela Lorena Mirón, con domicilio en calle Mz. 604 D – Lote 13 – Barrio Pereyra Rozas, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes a viernes, de 18:00 a 20:00 horas.
SALTA, 8 de julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015051
Fechas de publicación: 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026, 21/07/2026
Importe: \$ 87,000.00
OP N°: 100137882

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **TULA, HECTOR EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 976949/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Héctor Eduardo Tula, D.N.I. N° 27.695.674, con domicilio real en Barrio Los Lapachos, Mz. B – Casa 4 – Localidad de La Merced, y procesal constituido en Mz. 491A – Casa N° 5 – Barrio Mirasoles, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el

día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mariela Martha Carballo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.
SALTA, 8 de julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015050
Fechas de publicación: 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026, 21/07/2026
Importe: \$ 87,900.00
OP N°: 100137881

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**VARGAS, SILVIA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", **EXPTE. N° EXP – 977574/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 2 de julio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Silvia Beatriz VARGAS, DNI 26.701.933, con domicilio en Manzana 638, casa 9, etapa 10, Barrio Pereyra Rosas, Salta Capital, con el patrocinio letrado de la Dra. Cintia Beatriz VARGAS, constituyendo domicilio legal en Nicolás Medina 72, Villa El Sol, y procesal electrónico en la matrícula 6738. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).
SALTA, 8 de julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015049
Fechas de publicación: 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026, 21/07/2026
Importe: \$ 81,000.00
OP N°: 100137880

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"DELGADO, HORACIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 979573/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 7 de julio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Horacio DELGADO, DNI 28.261.801, con domicilio en Pasaje Merardo Cuellar 2504, Barrio Lavalle, Salta Capital, con el patrocinio letrado del Dr. Ramiro Gonzalo GIMENEZ, constituyendo domicilio legal Alvarado 1375, oficina 6 y procesal electrónico en la matrícula 5813.. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 8 de julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015048
Fechas de publicación: 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026, 21/07/2026
Importe: \$ 78,000.00
OP N°: 100137879

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"ACUÑA, NANCY ROSANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP-978364/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 2 de julio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Nancy Rosana ACUÑA, DNI 25.885.214, con domicilio en Manzana 401, casa 8, etapa 2, Barrio Solidaridad, Salta Capital, con el patrocinio letrado de

la Dra. Alejandra del Valle SIERRA, constituyendo domicilio legal en Santiago del Estero 494, portero 1 y procesal electrónico en la matrícula 6681.. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de noviembre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 25 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 8 de julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015047
Fechas de publicación: 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026, 21/07/2026
Importe: \$ 80,400.00
OP N°: 100137878

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"GUTIERREZ, IRMA ROSA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP-979079/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 2 de julio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sra. Irma Rosa GUTIERREZ, DNI 32.631.772, con domicilio en Juan de la Zerda 180, Barrio Ceferino, Salta Capital, con el patrocinio letrado del Dr. Ramiro Gonzalo GIMENEZ, constituyendo domicilio legal Alvarado 1375, oficina 6 y procesal electrónico en la matrícula 5813. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 8 de julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015046
Fechas de publicación: 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026, 21/07/2026
Importe: \$ 78,300.00
OP N°: 100137877

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **MERLO, ANNA EUGENIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 978310/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Anna Eugenia Merlo, DNI 36.912.496, con domicilio real en Manz. 125B – Dúplex B – Barrio Las Magdalenas, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 23 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN María Nela Magna Noman, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 20:00 horas.
SALTA, 8 de julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015045
Fechas de publicación: 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026, 21/07/2026
Importe: \$ 84,000.00
OP N°: 100137876

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **TARITOLAY, SERGIO DAVID POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 974342/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sergio David Taritolay, D.N.I. N° 28.616.597, con domicilio real en Barrio COPOSAL – Mz. 386 D – Casa 11, y procesal constituido en calle Mz. 491-A – Casa N° 5 – Barrio Mirasoles, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 4 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 2 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Fernando Gabriel Am, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 horas.

SALTA, 8 de julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015044

Fechas de publicación: 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026, 21/07/2026

Importe: \$ 89,100.00

OP N°: 100137874

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **ELIAS, ANALIA VERONICA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 974939/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Analía Verónica Elías, DNI 29.164.754, con domicilio real en Manzana 373 F – Casa 12 – Barrio Democracia, y procesal constituido en calle Santiago del Estero 494 – Portero 1, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 23 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la

Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Lucrecia Verónica Valverde, con domicilio en calle Avenida Bolivia N° 2370 – Barrio Vicente Solá, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles, de 15:00 a 17:00 horas. **SALTA**, 8 de julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015043
Fechas de publicación: 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026, 21/07/2026
Importe: \$ 86,100.00
OP N°: 100137869

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. , en autos caratulados **PEREZ, MARIO ARMANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973566/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Mario Armando Pérez, DNI 22.554.732, con domicilio real en Block M – 3° Piso – Dpto. 10 – Barrio Santa Lucía, y procesal constituido en calle 25 de Mayo 324, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 23 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Miriam Rois de Giaroli, con domicilio en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 10:00 a 12:00 horas. **SALTA**, 8 de julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015041
Fechas de publicación: 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026, 21/07/2026
Importe: \$ 84,900.00
OP N°: 100137866

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **PAEZ, INES MARIA DEL ROSARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 976891/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Inés María del Rosario Páez, DNI 42.550.283, con domicilio real en Juan Carlos Dávalos 122 – Barrio Ceferino, y procesal constituido en Avda. Delgadillo 732, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 23 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Francisco Roque Nievas, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267 de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 09:00 a 12:00 horas.
SALTA, 8 de julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015040
Fechas de publicación: 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026, 21/07/2026
Importe: \$ 84,000.00
OP N°: 100137864

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados: **“PIZZARRO, DIEGO ARMANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 976382/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Diego Armando Pizzarro DNI 36.047.190, con domicilio en manzana “C” casa 14, Barrio Alto

Rosario, Localidad de Rosario de Lerma, con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales Pasaje Getulio Vargas 2999, Villa Los Sauces, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 28 de agosto o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 14 de octubre o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 30 de noviembre o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 08 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015037

Fechas de publicación: 14/07/2026, 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026

Importe: \$ 75,600.00

OP N°: 100137838

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados: **“CORDOBA, GLORIA LILIANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 974073/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de de la Sra. Gloria Liliana CORDOBA, DNI N° 23.638.068, con domicilio real en calle Arturo Illia N° 155, Barrio El Carmen, de la localidad de Rosario de Lerma, con el patrocinio letrado del Dr. José Fernando Garnica, M.P. N° 7296, constituyendo domicilio procesal en calle Leguizamón N° 979, 1° piso, Oficina A, de esta ciudad de Salta 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 28 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 14 de octubre o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 30 de noviembre o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM). **SALTA**, 08 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015034
Fechas de publicación: 14/07/2026, 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026
Importe: \$ 81,000.00
OP N°: 100137833

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini De Coraita (Jueza), del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dra. Marcela Fabiana Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"MADREJONE S.R.L – CONCURSO PREVENTIVO"**, EXPTE. N° EXP-969.071/26; **"LA ILUSIÓN S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO"** EXPTE. N° EXP969.073/26; **"AHANDUNI, OSCAR FEDERICO – CONCURSO PREVENTIVO"** EXPTE. N°EXP969.084/26; **"AHANDUNI, RUBÉN ABRAHAM – CONCURSO PREVENTIVO"** EXPTE. N°EXP969.087/26; **"AHANDUNI, DIEGO RUBÉN – CONCURSO PREVENTIVO"** EXPTE. N°EXP969.076/26; **"GARCÍA, MARÍA JOSÉ BELÉN – CONCURSO PREVENTIVO"** EXPTE. N°EXP969.316/26; y **"JORDAN, PATRICIA MARISEL – CONCURSO PREVENTIVO"** EXPTE. N°EXP969.249/26, hace saber: 1) Que con fecha 3 de junio se ha DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de: a) LA ILUSION S.R.L., CUIT. 30-70804772-0, con domicilio legal en calle Necochea N° 470, de la ciudad de Salta, y de MADREJONE S.R.L., CUIT. 30-70982808-4, con domicilio legal en calle Necochea N° 470, ciudad de Salta, quienes se presentaron en Concurso Preventivo en fecha 23 de abril de 2026; b) Mientras que con fecha 4 de Junio de 2026 se HA DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de: DIEGO RUBEN AHANDUNI, CUIT. 20-29743484-6, con domicilio legal en calle Ameghino N° 40, Cerrillos, de la provincia de Salta; OSCAR FEDERICO AHANDUNI, CUIT. 20-28612498-5, con domicilio legal en calle Vicente Pérez N° 490, Cerrillos, de la provincia de Salta, y de RUBEN ABRAHAM AHANDUNI, CUIT. 20-11038867-6, con domicilio legal en calle Vicente Pérez N° 490, Cerrillos, de la provincia de Salta, quienes se presentaron en concurso preventivo el 23 de abril de 2026; c) PATRICIA MARISEL JORDAN, CUIT. 27-32164601-3, con domicilio legal en calle Manzana 12B, Casa 27, Barrio Cielos del Sur, localidad de Cerrillos, de la provincia de Salta y de MARIA JOSE BELEN GARCIA, CUIT. 20-31639153-8, con domicilio legal en calle Ameghino N° 40, de la localidad de Cerrillos, de la provincia de Salta, quienes se presentaron en concurso preventivo el 24 de abril de 2026. 2) Que ha sido designado Síndico titular Estudio ECHAZU, RASPA Y ASOCIADOS, en su representación, el C.P.N Néstor Gustavo Raspa se ha posicionado en el cargo en fecha 02/07/2026, constituyendo domicilio en calle Alvarado n° 720, primer piso, oficina n° 1, domicilio procesal, de esta ciudad de Salta (teléfono 387 – 5175305 / 387 – 5627192), donde se recibirán las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días Lunes, Miércoles y Viernes en el horario de 10:30 a 14:00 en el domicilio anteriormente denunciado 3) Que se ha fijado fecha hasta el día 25 DE SEPTIEMBRE o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura. 4) Que el arancel para solicitar la verificación de créditos, se establece en el 10%

del SMVM, esto es, \$37.700 (pesos treinta y siete setecientos), se hace saber que quedan excluidos de abonar el arancel de ley, los créditos de causa laboral, aquellos cuyos montos sean inferiores al valor de tres salarios mínimos vitales y móviles y los exceptuados por leyes especiales. 5) Señalar el día 13 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil como fecha tope para la presentación del informe individual y el día 4 de febrero de 2027 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado para la presentación del informe general (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q). Publíquese Edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta atento la existencia de acreedores en diferentes jurisdicciones y en un diario de amplia circulación provincial. Fdo. Dra. Victoria Ambrosini De Coraita (Jueza); Dra. Marcela Fabiana Montiel Abeleira (Secretaria).

SALTA, de julio de 2026.

Dra. Marcela Fabiana Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031645
Fechas de publicación: 20/07/2026, 21/07/2026, 22/07/2026, 23/07/2026, 24/07/2026
Importe: \$ 165,600.00
OP N°: 100138013



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FOX SERVICIOS GENERALES SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 27/04/2026, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 28/05/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **FOX SERVICIOS GENERALES SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Saravia N° 68, en la ciudad de General Güemes, provincia de Salta.

Socios: Ramiro German Mendoza, DNI N° 25.624.564, CUIT 20-25624564-8, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 11/12/1976, profesión: comerciante, estado civil: casado con Mirna Pamela Rodriguez, con domicilio en Libertad N° 643, en la localidad de General Güemes, Salta. Eric Santiago Guanuco, DNI N° 28.939.351, CUIT 20-28939351-0, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 11/06/1981, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Belgrano 383, en la localidad de Ledesma, Jujuy.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Servicio de Mantenimiento Industrial y Obras electromecánicas b) Servicios de mantenimiento mecánico preventivo, correctivo y programado, asistencia en paradas de planta, recambio de componentes, alineación de equipos y soporte operativo en campo c) Montaje de estructuras metálicas, montaje modular, instalación de equipos industriales, racks, skids, soportes y obras electromecánicas en plantas industriales d) Piping y sistemas contra incendio e) Fabricación y montaje de cañerías industriales, redes de incendio, red hidrante, pruebas hidráulicas, soportes y montaje de sistema de conducción de fluidos, , f) Confección y montaje de cañerías mediante procesos de termofusión y electro fusión en materiales HDPE, PP y PVC para sistemas industriales, g) Montaje eléctrico industrial, conexiones eléctricas, tendidos de cables, canalizaciones, montaje de bandejas, instalación de tableros eléctricos y asistencia en instrumentación industrial, h) Armando, modificación, inspección y desarme de andamios multidireccionales y estructuras de acceso para mantenimiento y montaje industrial, k) Servicios de soldadura SMAW, MIG y TIG para mantenimiento, fabricación y montaje industrial, l) Servicios de aislamiento térmico en cañerías y equipos industriales, colocación de revestimientos metálicos y protección térmica, m) Preparación de superficies, tratamientos anticorrosivos, aplicación de pinturas industriales y recubrimientos protectores para estructuras y equipos, n) Disponibilidad de supervisores, técnicos, oficiales, ayudantes industriales capacitados para proyectos industriales y mineros. Asimismo, podrá realizar cualquier otra actividad que se relacione o vincule con cada una de las actividades descriptas precedentemente.

Capital: \$4.000.000, dividido en 400.000 cuotas sociales de \$10 (pesos diez) valor nominal cada una. Suscripción: El Socio Ramiro German Mendoza suscribe 201.000 cuotas sociales. El Socio Eric Santiago Guanuco suscribe 199.000 cuotas sociales. Integración: 25% en efectivo.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de uno (1) gerente en forma individual, conforme lo determine la asamblea de socios, quienes podrán ser o no socios, que durara el plazo tres (3) años de ejercicio siendo reelegible

Administradores: Se designa como Gerente a Ramiro German Mendoza, DNI N° 25.624.564 con domicilio especial en calle Libertad N° 643 B° Obrero, en la localidad de General

Güemes, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031643

Fechas de publicación: 20/07/2026

Importe: \$ 27,480.00

OP N°: 100138003

GRUPO SIGMA INTEGRAL S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 21/04/2026, y adenda de fecha 04/06/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **GRUPO SIGMA INTEGRAL S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Rivadavia N° 688, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Luciana Robles, DNI N°39.535.191, CUIT 27-39535191-0, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 09/02/1996, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Belgrano N° 596, en la localidad de San Lorenzo, Salta. Exequiel Robles, DNI N° 33.661.639, CUIT 20-33661639-6, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 09/10/1988, profesión: comerciante, estado civil: casado con Maria Cecilia Gonzalez, con domicilio en Belgrano N° 596, en la localidad de San Lorenzo, Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas de la siguiente actividad: A) **TECNOLOGÍA Y SERVICIOS:** Prestación, comercialización e implementación de soluciones tecnológicas, servicios digitales, telecomunicaciones, automatización, domótica, sistemas inteligentes y eficiencia energética, así como servicios de consultoría y desarrollo en dichas áreas; B) **CONSTRUCCIÓN Y OBRAS:** Ejecución, dirección, administración y desarrollo de obras civiles, industriales y de infraestructura, públicas o privadas; C) **PROVISIÓN E INTERMEDIACIÓN:** Comercialización, provisión, representación e intermediación de bienes, insumos, equipos, maquinarias y servicios en general, incluyendo especialmente los sectores de minería, energía y construcción, pudiendo actuar como proveedora, contratista o intermediaria, por cuenta propia o de terceros, incluyendo la participación en licitaciones públicas y privadas. La sociedad podrá realizar toda actividad conexas, derivada o complementaria que resulte necesaria para el cumplimiento de su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos libres que no sean prohibidos por las leyes o este instrumento.

Capital: \$5.000.000, dividido en 5.000 cuotas sociales de \$1.000 (pesos mil) valor nominal cada una y un derecho a voto por cuota. Suscripción: El Socio Luciana Robles suscribe 3.000 cuotas sociales. El Socio Exequiel Robles suscribe 2.000 cuotas sociales. Integración: integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo.

Administración: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Gerentes: La administración y representación de la Sociedad, será ejercida por uno o más Gerentes, socio o no socio, el

cual será elegido por los socios y ejercerá la representación social por todo el término de duración de la Sociedad. 6.2. Garantía: Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. 6.3. Remoción: El gerente puede ser reemplazado en cualquier momento, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la Asamblea de Socios.

Administradores: Se designa como Gerente a Luciana Robles, DNI N°39.535.191 con domicilio especial en calle Belgrano N° 596, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031637
Fechas de publicación: 20/07/2026
Importe: \$ 25,860.00
OP N°: 100137997

ASAMBLEAS COMERCIALES

ZENON TORINO SA

Por disposición del Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Sociedades Comerciales (la “LSC”), convocase a los señores accionistas de Zenon Torino S.A. (la “Sociedad”) a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** (la “AGE”) y **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** (la “AGO”) que se celebrarán el **6 DE AGOSTO DE 2.026** –a horas 11:00 en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente– en el domicilio legal de calle Balcarce 38, segundo piso de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente

Orden del Día:

(a) Asuntos de la AGE

- (1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el acta de la AGE.
- (2) Consideración y resolución sobre la modificación del artículo décimo cuarto del Estatuto a fin de que el Directorio se integre con cinco directores y titulares y tres directores suplentes.
- (3) Consideración y resolución sobre la modificación del Estatuto a fin de incorporar la Fiscalización Privada integrada por un Síndico Titular y un Síndico Suplente con una duración de tres ejercicios contables.
- (4) Consideración y resolución sobre la aprobación de un texto ordenado del Estatuto de la Sociedad que refleje las adecuaciones resultantes de las modificaciones anteriores.
- (5) Consideración y resolución sobre el otorgamiento de las autorizaciones pertinentes.

(b) Asuntos de la AGO

- (1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el acta de la AGO.

(2) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LSC, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.025.

(3) Consideración y resolución sobre la gestión de los señores miembros Directorio.

(4) Consideración y resolución sobre el resultado del ejercicio y destino de las utilidades.

(5) Consideración y resolución sobre determinación del número de miembros del Directorio. Elección y designación de directores titulares y suplentes.

(6) Consideración y resolución sobre designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

(7) Consideración y resolución sobre el otorgamiento de las autorizaciones pertinentes.

Nota (1): La AGO se celebrará inmediatamente después de concluidas las deliberaciones de la AGE.

Nota (2): (a) los señores accionistas deberán remitir su correspondiente comunicación de asistencia a la AGE y AGO, hasta tres días hábiles antes de su realización (art. 238 LGS): (a.i) al domicilio legal de la Sociedad sito en calle Balcarce 38, segundo piso de la ciudad de Salta, o (a.ii) al correo electrónico de la Sociedad zenontorinosa@hotmail.com; (b) en caso de no poder materializarse la reunión de la AGE y AGO en modo presencial o que los accionistas no puedan asistir personalmente, la AGE y AGO podrán celebrarse, con el consentimiento de todos los participantes, en el modo virtual a través de la plataforma ZOOM, el mismo día y hora fijados para la convocatoria, recibiendo los socios, con antelación, en los correos electrónicos que deberán denunciar, las respectivas IP y Clave para poder incorporarse a la reunión (art. 158.a Código Civil y Comercial).

Washington Alvarez, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00031652
Fechas de publicación: 20/07/2026, 21/07/2026, 22/07/2026, 23/07/2026, 24/07/2026
Importe: \$ 303,600.00
OP N°: 100138043

AVISOS COMERCIALES

MSZ S.R.L – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 15/01/2026, los Socios resolvieron renovar autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: María Silvia Zambrano Videla, DNI 18.230.690, CUIT 24182306904, quien acepta el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Eloi Vilte N° S/N Vaqueros, Municipio de La Caldera, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00031642
Fechas de publicación: 20/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138002

PN-RH HOTEL INVESTMENT S.A. – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 3 de fecha 1 de octubre de 2025, los accionistas resolvieron por unanimidad aumentar el capital social de la suma de \$7.500.000 hasta la suma de \$24.680.200 mediante la emisión de 1.718.020 acciones nominativas no endosables, de valor nominal \$10 cada una, con derecho a un voto por acción, y en consecuencia modificar el Artículo Quinto del Estatuto Social de manera que refleje el monto actualizado del capital social, quedando en consecuencia redactado de la siguiente manera: *“Artículo Quinto – Capital Social: El Capital Social se establece en la suma de pesos veinticuatro millones seiscientos ochenta mil doscientos (\$24.680.200), dividido en 2.468.020 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de diez pesos (\$10) de valor nominal cada una y un voto por acción. El Capital Social podrá ser ampliado hasta el quíntuplo de su monto por Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, sin requerir nueva conformidad administrativa. La Asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de su emisión, la forma y condiciones de pago de los aportes comprometidos.”*

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031641
Fechas de publicación: 20/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138001

SERVICIOS Y EXPLOTACIONES MINERAS CRUZ S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión N° 52 de fecha 24 de junio de 2026 los Socios resolvieron y aprobaron Modificación de la Clausula Segunda del Contrato Social, referida a el Domicilio y reformar el Contrato de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula Segunda del contrato social de la siguiente manera “SEGUNDA: DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Destructor Espora N° 73 de la ciudad de Rosario de Lerma, Departamento de Rosario de Lerma, provincia de Salta, y podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior asignándole o no capital a su giro social.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031640
Fechas de publicación: 20/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138000

PUNA ARGENTINA S.A.S. – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADOR

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 06 de abril de 2026 el socio único resolvió designar las autoridades por el periodo de tres ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Órgano de Administración: Administrador Titular: Ignacio Hernán Celorrio, DNI 22.808.534, CUIT 20-22808534-1. Administrador Suplente: Carlos Daniel Galli, DNI 25.613.756, CUIT 23-25613756-9. Sindicatura: Síndico Titular: Nicolás Ferla DNI 29.608.191, CUIT 20-29608191-5. Síndico Suplente: Pedro Nallar Llaya, DNI 37.124.376, CUIT 20-37124376-4. Todos aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle Caseros N° 1009, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031638
Fechas de publicación: 20/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137998

DUALCARGO S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios Nro. 4 de fecha 16 de Junio de 2026 los Socios resolvieron designar al señor Alfredo Nicolas Sánchez Toscano, argentino, D.N.I. 31.312.574, CUIL. 20-31312574-3 por un periodo indeterminado, acepto el cargo y estableció el domicilio especial en Ruta Provincial 99, Tapa medidor N.ro 9 de Villa Violeta, localidad de San Luis, departamento Capital, provincia de Salta.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031636
Fechas de publicación: 20/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137996

MARIAS ELE S.R.L. – AUMENTO DE CAPITAL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de fecha 26 de Septiembre de 2025 los Socios resolvieron aumentar el capital social de \$ 950.000 elevándolo a \$58.900.000 mediante acta en el libro de Reunión de Socios N° 1 y en consecuencia reformar el Cláusula N° V – CAPITAL SOCIAL del contrato social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: ***“Cláusula V – Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$58.900.000,00 (cincuenta y ocho millones novecientos mil con 00/100) formado por 950 (novecientos cincuenta) cuotas partes de \$62.000 (pesos sesenta y dos mil con 00/100) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto de la siguiente manera: Gonzalo Eduardo Maestro Lindow, D.N.I. N° 36.803.065, suscribe e integra 475 cuotas partes (cuatrocientos setenta y cinco) y Héctor Martín Maestro Lindow, D.N.I. N° 30.636.210 suscribe e integra 475 (cuatrocientas setenta y cinco) cuotas partes. El capital suscripto por los socios se encuentra completamente integrado”.***

Asimismo, resolvieron modificar el objeto de la sociedad y reformar el estatuto social de la siguiente manera ***“Cláusula IV – Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta***

propia, de terceros y/o asociadas a tercero, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A- Constructora: proyecto, ejecución, dirección, promoción y financiación de obras de ingeniería, arquitectura, industriales y mineras; es decir, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, dentro o fuera del país, a la actualidad inmobiliaria y constructora mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos, rurales o loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Asimismo, la sociedad podrá realizar proyectos, dirigir, ejecutar obras de arquitectura e ingeniería en general, en carácter público o privado, sea o no bajo el régimen de la Ley N° 13.512 de Propiedad Horizontal y de cualquier otra ley especial que en el futuro se dicte, en cualquiera de los modos de contratación urgente. También la sociedad podrá, llevar adelante específicamente la construcción, dirección, modificación y elaboración de proyectos de viviendas y su correspondiente urbanización con las obras civiles que son complementarias como, por ejemplo: calles, pavimentos, consorcios y similares. Construcciones de carácter público y/o privado, civil o militar, como obras viales, hidráulicas, energéticas, desmontes, nivelación, mineras, de desagües, edificación de viviendas y su infraestructura, construcciones industriales, todo tipo de obras de ingeniería y en general a todo tipo de inmuebles y obras; podrá así dedicarse a negocios relacionados con la construcción a través de contrataciones directas o por medio de licitaciones. B- Fabricación de aperturas para edificaciones urbanas y rurales dentro del Territorio Nacional como así también en países limítrofes, y servicios conexos de colocación, asesoramiento e instalación, a través de medios propios o de terceros. C- Metalúrgica: a) Industriales: Industrialización, fabricación, elaboración, procesamiento, armado, instalación y su comercialización de aceros largos y planos, productos siderometalúrgicos, materiales para la construcción y productos conexos, b) Comerciales: comercialización, importación. Exportación, distribución, representación y compra venta de productos siderometalúrgicos, materiales para la construcción y productos conexos, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización al por mayor y al por menor de productos siderometalúrgicos, materiales para la construcción y producción conexos. D- Montaje de naves industriales: abarca la construcción, diseño, comercialización y ejecución de obras y proyectos de naves industriales, incluyendo la fabricación, montaje y operación de las instalaciones, así como la comercialización de los materiales y la participación en otras sociedades con objetivos similares."

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031635

Fechas de publicación: 20/07/2026

Importe: \$ 32,880.00

OP N°: 100137995

JACARANDA S.A. – GUALINCHAY S.A.S. – ESTACIÓN DE SERVICIO SAN LORENZO CHICO S.R.L. – ESCISIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 88 de la Ley General de Sociedades,

mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2024 y del 30 de abril de 2024 los accionistas resolvieron aprobar por unanimidad la escisión sin liquidación de la sociedad JACARANDA S.A., con domicilio legal en Avenida Entre Rios 1958, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, inscripta el 26 de febrero de 1986 ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, al Folio 188/189, asiento 1042, Libro 4, S.A. A fin de llevar a cabo la escisión se resolvió destinar parte de su patrimonio, sin reducción del Capital Social, del siguiente modo a) La sociedad escidente JACARANDA S.A. A.", se compone al 31/12/2023 de un activo de 1.313.288.177,35; de un pasivo de \$ 257.650.313,10 y un Patrimonio Neto de \$ 1.055.637.864,25; b) mediante las reuniones de socios de fechas 25 de marzo de 2024, 30 de abril de 2024 referidas y de 06 de mayo de 2025 de la sociedad escisionaria I, GUALINCHAY S.A.S., con domicilio legal en Dean Funes 882, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, inscripta el 13 de marzo de 2024 ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta, en el asiento 2.086 de la Base de Datos Digital S.A.S, según resolución N° S 0298/24, recibió de la escidente Activos por la suma de \$ 59.421.307,77, Pasivos por la suma de \$ 29.967.970,91 lo que hace un Patrimonio Neto de \$ 29.453.336,86 En el marco de la escisión se dispuso aumentar el capital social actual de \$ 270.000, elevándolo a la suma de \$1.270.000. Como consecuencia del aumento de capital se modificó el artículo quinto del Estatuto Social del siguiente modo: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL. Capital. El Capital Social es de pesos un millón doscientos setenta mil (\$ 1.270.000. 1.270.000.--), representando por un millón doscientos setenta mil (1.270.000. 1.270.000.--) acciones ordinarias escriturales, de pesos uno (\$ 1.--), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios mediante las reuniones de socios de la escidente, mencionadas, de fechas 25 de marzo de 2024, 30 de abril de 2024 y las reuniones de socios de la escisionaria de 29 de agosto de 2025 y 01 de junio de 2026 ESTACIÓN DE SERVICIO SAN LORENZO CHICO S.R.L., con domicilio legal en Circunvalación Oeste 0, departamento 2, Paraje la Ciénaga, Office Park, Villa San Lorenzo Salta, Provincia de Salta, inscripta el 24 de octubre de 2023 ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta, en el asiento 1508 de la Base de Datos Digital S.R.L., según resolución N° 1508, recibió Activos por la suma de \$ 516.546.972,11, los que fueron capitalizados junto al aporte de los restantes accionistas de la siguiente forma: se dispuso aumentar el capital social actual de \$ 10.000.000, elevándolo a la suma de 655.683.710, mediante integración del señor Martin Lecuona De Prat por la suma 516.546.972 a partir de la capitalización de activos recibidos en el marco del proceso de escisión)); el señor Gastón María Beccar Varela integrando la suma de \$ 16.142.092; el señor Jonás Beccar Varela integrando la suma de \$ 16.142.092; Iván Beccar Varela integrando la suma de \$ 16.142.092; Roberto San Millán integrando la suma de \$ 16.142.092; Rafael Américo Cornejo integrando la suma de \$ 32.284.185 y María Carolina Nallar Dera integrando la suma de \$ 32.284.185, mediante aportes dinerarios. Como consecuencia del aumento de capital se modificó el artículo quinto del Estatuto Social del siguiente modo "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL. Capital. El Capital Social es de pesos seiscientos cincuenta y cinco millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos diez (\$ 655.683.710), representando por seiscientos cincuenta y cinco millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos diez (655.683.710) cuotas partes de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por: Martín Lecuona De Prat, trescientos quince (524.546.972); Gastón María Beccar Varela, dieciséis millones trescientos noventa y dos mil noventa y dos (16.392.092);

Jonás Beccar Varela, dieciséis millones trescientos noventa y dos mil noventa y dos (16.392.092); Iván Beccar Varela, dieciséis millones trescientos noventa y dos mil noventa y dos (16.392.092); Roberto San Millán, dieciséis millones trescientos noventa y dos mil noventa y dos (16.392.092); Rafael Américo Cornejo, treinta dos millones setecientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco (32.784.185); y María Carolina Nallar Dera, treinta dos millones setecientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco (32.784.185), completamente integrado”.

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031633
Fechas de publicación: 20/07/2026
Importe: \$ 46,620.00
OP N°: 100137993



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO COMPLEJO HABITACIONAL PARQUE LA VEGA

Cr. Juan Martín Guzmán, Administrador de Consorcio Complejo Habitacional Parque La Vega, CUIT 30-70010392-3, convoca a todos los copropietarios, con base en las facultades estatutarias y legales consagradas en el reglamento de Propiedad Horizontal y el artículo 2059 del C.C.C.N., a la celebración de una **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, para el día **25 DE JULIO DE 2026**, a las 16:00 horas, en la canchita de fútbol del B° Parque La vega, calle El Congo s/N°, frente al block 37, de la ciudad de Salta, para dar cumplimiento y desarrollar el siguiente;

Orden del Día:

1. Elección de presidente y secretaria de la Asamblea.
2. Constitución Legal de la Asamblea.
3. Designación de dos copropietarios para la firma del acta.
4. Tratamiento y resolución de los pedidos de nulidad del Acta correspondiente a la continuación de la Asamblea celebrada el día 4 de julio de 2026 y de todas las resoluciones allí adoptadas.

IMPORTANTE:

- 1- Los propietarios que, por causa de fuerza mayor o caso fortuito, no pudieran asistir a la Asamblea, podrán otorgar **Carta Poder** a un representante. Dicho representante deberá contar con la firma del propietario registrada en el Libro Registro de Firmas de Propietarios o con firma certificada por escribano público. El apoderado actuará en nombre del propietario, interviniendo en las deliberaciones y ejerciendo plenamente el derecho a votar y decidir sobre los asuntos tratados.
- 2- El ingreso estará permitido a los propietarios y a sus representantes debidamente acreditados mediante carta poder conforme a lo previsto en el Reglamento.

Cr. Juan Martín Guzmán, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 - 00031631
Fechas de publicación: 17/07/2026, 20/07/2026, 21/07/2026
Importe: \$ 70,920.00
OP N°: 100137991

LIGA DE AMAS DE CASA DE LA PROVINCIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, Departamento Capital, Provincia de Salta, a los 13 de días del mes de julio de 2026, en la sede de la Liga de Amas de Casa sita en calle San Juan N° 761, la presidente Dolores del Carmen Soraire y demás miembros de la comisión directiva se reúnen para convocar a reunión de **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **VIERNES 7 DE**

AGOSTO DE 2026 a 18:00 horas a efectos de tratar los siguientes temas;

Orden del Día:

1. Designación de dos socios para firmar el acta.
2. Consideración y aprobación de Memoria, Balance Gral. e informe del órgano de fiscalización, periodo 2024 y 2025.
3. Elección y Renovación de Autoridades.

Nota: Sin más asuntos que tratar se da por finalizada el acta.

Dolores del Carmen Soraire, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00031613
Fechas de publicación: 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137947

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

UNIÓN DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE SALTA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Junta Electoral de la Unión de Trabajadores Municipales de Salta (UTM), designada por la Comisión Directiva en su reunión de fecha 6/7/26 de conformidad a los Art. 41 inc.i) y Art.63° del Estatuto social quedó conformada por los siguientes afiliados: Andrés Hugo Resina DNI 16.000.501, Mónica Fabiana Sánchez DNI 22.805.032, Ariel Antonio Figueroa DNI 24.453.085, Marcelo Gustavo Flores DNI 32.554.803 y Oscar Fernando Carrizo DNI 20.707.339 quienes en uso de sus facultades establecidas en el Art. 63° del Estatuto dan inicio al proceso electoral para la renovación total de los miembros de Comisión Directiva, compuesta por: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Prosecretario Gremial, Secretario de Organización Prosecretario de Organización, Secretario de Asuntos Laborales, Prosecretario de Asuntos Laborales, Secretario de Finanzas, Prosecretario de Finanzas, Secretario de Prensa y Difusión, Secretario de Acción Social y Previsional, Secretaria de la Mujer, Secretario de Capacitación, Cultura, Turismo y Deportes, Secretaria de los Profesionales , 4 Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes. Comisión Revisora de Cuentas integrada por 3 Miembros Titulares é igual número de suplentes. Los mandatos tendrán una duración de cuatro (4) años 2026- 2030. La Junta Electoral atenderá diariamente de lunes a viernes (días hábiles), de 18:00 a 20:00 horas partir del 13/07/2026 en calle Tucumán N° 448 de esta ciudad, a los efectos de recibir las presentaciones de las listas. Los padrones electorales se exhibirán para los afiliados desde el 31/07/2026. A partir del día 13/07/2026 y hasta el 24/07/2026 se podrán efectuar las presentaciones de listas y pedido de oficialización de las mismas, con avales que representen como mínimo el 2% (dos por ciento) de los afiliados. Los comicios se efectuarán el día **11/09/2026**, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, fijándose las mesas receptoras de votos en las instalaciones de la sede de la Unión de Trabajadores Municipales de Salta (UTM), sita en calle Tucumán N°448 de la ciudad

de Salta, la elección se realizará por voto secreto y directo de los afiliados que tengan una antigüedad no menor de seis (6) meses al cierre del empadronamiento.

Alberto Pedro Serrudo, SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00031632
Fechas de publicación: 20/07/2026
Importe: \$ 17,160.00
OP N°: 100137992

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 74.672.902,65
Recaudación del día: 17/07/2026	\$ 345.600,00
Total recaudado a la fecha	\$ 75.018.502,65

Fechas de publicación: 20/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138044

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
BRAVO Ruben
Dario

Ley N° 4337

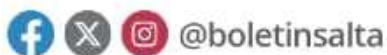
Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar